



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Con fecha 19 de julio de 2019 dicté Resolución relativa a la delegación de firma y atribuciones de mi competencia en los titulares de las Delegaciones con objeto de dotar a la gestión municipal de una mayor celeridad, eficacia y eficiencia, y que resulta necesario modificar con el objeto de incluir la materia relativa a la Transparencia.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 23.k) del Reglamento Orgánico Municipal, DISPONGO:

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución de 19 de julio de 2019 en el sentido de añadir los apartados correspondientes a la materia relativa a la Transparencia, por lo que la delegación de firma y atribuciones de mi competencia modificada quedará del siguiente tenor literal:

**PRIMERO.- EN CUANTO AL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA PRODUCTIVA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS:**

**DELEGAR EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DE ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, DOÑA LAURA ALVAREZ CABRERA, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Economía y Hacienda:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Declaraciones ante la Agencia Estatal Tributaria, Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y Tesorería de la Seguridad Social.
2. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de sus competencias, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
3. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

|                         |   |                               |                           |
|-------------------------|---|-------------------------------|---------------------------|
|                         | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                               |                           |
| Firma                   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Inscribase              | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución: | 24 de julio de 2019   | Identificador del expediente: | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
|                         |   |                               |                           |
| J51XG9N0X792TZ4         |   |                               |                           |



4. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de sus competencias.

5. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

6. Suscribir, en representación del Ayuntamiento las operaciones de tesorería y de operaciones de crédito, previamente aprobadas por el órgano competente.

7. Aprobación del Plan de Inspección Tributaria.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Transferencias de crédito: Las de Gasto de personal y todas aquellas no atribuciones al Pleno.
- Incorporación de remanentes.
- Generación de crédito.
- Ampliación de crédito.

2. Aprobación de Instrucciones.

**B. En materia de Patrimonio:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

|   |   |   |            |
|---|---|---|------------|
|   | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |   |            |
| Firma                                       | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA   | 24/07/2019 |
| Inscribase                                  | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA   | 24/07/2019 |
| Fecha de la resolución: 24 de julio de 2019 |   | Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |            |
|   |   |   |            |
| J51XG9N0X792TZ4                             |   |   |            |



## Ayuntamiento de Jerez

2. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionados tramitadas en el ámbito de su competencia.

3. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Expedientes administrativos que tengan por objeto la administración, tutela, conservación y defensa de bienes y derechos municipales, así como otras prerrogativas sobre los mismos.

2. Expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial.

3. Aprobación de la Memoria en la que se especifiquen los bienes o derechos que por parte del Ayuntamiento van a ser objeto de adquisición o disposición.

4. Resoluciones para la aceptación expresa de la adquisición de bienes cedidos al Ayuntamiento de modo incondicional y a título gratuito.

5. Resoluciones sobre declaración como parcelas sobrantes de aquellas porciones de terreno de propiedad del Ayuntamiento que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no sean susceptibles de uso o aprovechamiento adecuado.

6. Resoluciones sobre declaración como bienes o efectos no utilizables de aquellos bienes municipales que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resulten inservibles o inadecuados para la finalidad y destino que les correspondía.

7. Aprobación del plan de racionalización y mejora de gestión del patrimonio inmobiliario municipal con el fin de optimizar el uso de los edificios administrativos y mejorar su gestión, esencialmente respecto a la reubicación de unidades y previsión de necesidades.

8. Aprobación de Instrucciones.

|   |   |   |            |
|---|---|---|------------|
|   | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |   |            |
| Firma                                       | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA   | 24/07/2019 |
| Inscribase                                  | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA   | 24/07/2019 |
| Fecha de la resolución: 24 de julio de 2019 |   | Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |            |
|   |   |   |            |
| J51XG9N0X792TZ4                             |   |   |            |



**C. En materia de Recursos Humanos:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Certificados de empresa.
2. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
3. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
4. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.
5. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**D. En materia de Planes Especiales:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Declaraciones ante la Agencia Estatal Tributaria, Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y Tesorería Seguridad Social.

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

|                         |   |                               |                           |
|-------------------------|---|-------------------------------|---------------------------|
|                         | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                               |                           |
| Firma                   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Inscribase              | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución: | 24 de julio de 2019   | Identificador del expediente: | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
|                         |   |                               |                           |
| J51XG9N0X792TZ4         |   |                               |                           |





2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**E. En materia de Transparencia**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**DELEGAR EN EL DELEGADO DE REACTIVACIÓN ECONOMICA, CAPTACIÓN DE INVERSIONES, EDUCACIÓN Y EMPLEO, DON JUAN ANTONIO CABELLO TORRES**

**A. En materia de Reactivación Económica y Captación de Inversiones:**

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |   |
| Firma                                       | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA   24/07/2019                                      |
| Inscribase                                  | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA   24/07/2019                                      |
| Fecha de la resolución: 24 de julio de 2019 |   | Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
| <br>J51XG9N0X792TZ4                         |   |   |



## Ayuntamiento de Jerez

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.

3. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II.- En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

### B. En materia de Educación:

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

|   |   |   |            |
|---|---|---|------------|
|   | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |   |            |
| Firma                                       | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA   | 24/07/2019 |
| Inscribase                                  | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA   | 24/07/2019 |
| Fecha de la resolución: 24 de julio de 2019 |   | Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |            |
|   |   |   |            |
| J51XG9N0X792TZ4                             |   |   |            |



3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**c. En materia de Empleo:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Documentación para la tramitación y certificados para subvenciones a empresas calificadas I+E. Certificados e Informes de ejecución de dichos Programas tales como Certificado de comienzo, Certificados de Alumnos, Informe de ejecución de Acciones, Certificados de Finalización y cualquiera otro necesario.

4. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionados tramitadas en el ámbito competencial de empleo.

5. Informe o Acta de la Comisión de seguimiento de los convenios en vigor.

6. Solicitud de registro de marcas.

7. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia.

|                         |   |                               |                           |
|-------------------------|---|-------------------------------|---------------------------|
|                         | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                               |                           |
| Firma                   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Inscribase              | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución: | 24 de julio de 2019   | Identificador del expediente: | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
|                         |   |                               |                           |
| J51XG9N0X792TZ4         |   |                               |                           |



8. Firmas de calificaciones y diplomas.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**D. En materia de Transparencia**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**DELEGAR EN LA DELEGADA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, DOÑA ISABEL GALLARDO MÉRIDA**

**A. En materia de Turismo:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

|                         |   |                               |                           |
|-------------------------|---|-------------------------------|---------------------------|
|                         | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                               |                           |
| Firma                   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Inscribase              | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución: | 24 de julio de 2019   | Identificador del expediente: | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
|                         |   |                               |                           |
| J51XG9N0X792TZ4         |   |                               |                           |



## Ayuntamiento de Jerez

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

### B. En materia de Comercio:

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

1. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

2. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

|                         |   |                               |                           |
|-------------------------|---|-------------------------------|---------------------------|
|                         | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                               |                           |
| Firma                   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Inscribase              | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución: | 24 de julio de 2019   | Identificador del expediente: | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
|                         |   |                               |                           |
| J51XG9N0X792TZ4         |   |                               |                           |



Aprobación de Instrucciones.

**c. En materia de Consumo:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**d. En materia de Transparencia**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

|                         |   |                               |                           |
|-------------------------|---|-------------------------------|---------------------------|
|                         | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                               |                           |
| Firma                   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Inscribase              | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución: | 24 de julio de 2019   | Identificador del expediente: | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
|                         |   |                               |                           |
| J51XG9N0X792TZ4         |   |                               |                           |



III. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**DELEGAR EN EL DELEGADO DE DEPORTES Y MEDIO RURAL, DON JESÚS ALBA GUERRA**

**A. En materia de Deportes:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Gestión y reserva de uso de las instalaciones deportivas.

2. La aprobación de los Programas y Planes Deportivos Municipales.

3. La aprobación de las convocatorias de actividades y servicios deportivos municipales dirigidos al público usuario.

|                         |   |                               |                           |
|-------------------------|---|-------------------------------|---------------------------|
|                         | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                               |                           |
| Firma                   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Inscribase              | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución: | 24 de julio de 2019   | Identificador del expediente: | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
|                         |   |                               |                           |
| J51XG9N0X792TZ4         |   |                               |                           |



4. La organización, y en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente, por el territorio municipal.
5. Aprobación de Instrucciones.

**B. En materia de Medio Rural:**

- I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

- II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**C. En materia de Transparencia**

- I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

|   |  |   |            |
|---|--|---|------------|
|   | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4  | .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |            |
| Firma                                       | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez  | FECHA   | 24/07/2019 |
| Inscribase                                  | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local | FECHA   | 24/07/2019 |
| Fecha de la resolución: 24 de julio de 2019 |  | Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2019/5519   |            |
|   |  |   |            |
| J51XG9N0X792TZ4                             |  |   |            |





II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**SEGUNDO.- EN CUANTO AL ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**DELEGAR EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Urbanismo:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Expedición de informaciones y certificados urbanísticos.
2. Certificados sobre expedientes archivados o en trámite, dentro de su ámbito competencial.
3. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
4. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
5. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.
6. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

|                         |   |                               |                           |
|-------------------------|---|-------------------------------|---------------------------|
|                         | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                               |                           |
| Firma                   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Inscribase              | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución: | 24 de julio de 2019   | Identificador del expediente: | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
|                         |   |                               |                           |
| J51XG9N0X792TZ4         |   |                               |                           |



II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Resoluciones relativas al Registro de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.

2. Resolución de Calificación Ambiental prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3. Resoluciones relativas a la declaración de incumplimiento de deberes urbanísticos, a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, a la declaración de venta forzosa y, en su caso, expropiación, así como las resoluciones sobre concurso para la sustitución del propietario incumplidor cuya competencia no ostente la Junta de Gobierno Local.

4. Órdenes de ejecución para el cumplimiento de deberes urbanísticos, la imposición de multas coercitivas, la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas a costa del obligado y su consiguiente liquidación, así como la ejecución de avales depositados en garantía del incumplimiento de las obligaciones urbanísticas.

5. Resoluciones relativas a la declaración de ruina urbanística y su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como la declaración de ruina física inminente.

6. Resoluciones relativas a la Inspección Técnica de Edificaciones (ITE).

7. Ordenes de clausura del establecimiento, de suspensión de actividad, de prohibición de actividad, de corrección de deficiencias, de restauración medioambiental y multas coercitivas.

8. Expedientes de protección de la legalidad urbanística; la adopción de medidas cautelares durante su tramitación; la adopción de las medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada; así como cuantos otros acuerdos se deriven de dicho procedimiento.

9. Expedientes previstos en la norma para la declaración expresa, reconocimiento o acreditación de las edificaciones, construcciones e instalaciones en situación de conformes con la ordenación territorial y urbanística vigente, en situación legal de fuera de ordenación o en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

10. Autorizaciones relativas a los horarios de los establecimientos.

|                         |   |                               |                           |
|-------------------------|---|-------------------------------|---------------------------|
|                         | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                               |                           |
| Firma                   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Inscribase              | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución: | 24 de julio de 2019   | Identificador del expediente: | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
|                         |   |                               |                           |
| J51XG9N0X792TZ4         |   |                               |                           |



11. Aprobación de Instrucciones.

**B. En materia de Infraestructuras:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**C. En materia de Desarrollo Sostenible**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

|                         |  |   |                           |
|-------------------------|--|---|---------------------------|
|                         | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4  | .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                           |
| Firma                   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez  | FECHA   | 24/07/2019                |
| Inscribase              | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local | FECHA   | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución: | 24 de julio de 2019  | Identificador del expediente:   | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
|                         |  |   |                           |
| J51XG9N0X792TZ4         |  |   |                           |



3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Resolución de los procedimientos sujetos a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normas que la desarrollan, cuya gestión no esté atribuida a otro ámbito competencial.

2. Aprobación de Instrucciones.

**D. En materia de Transparencia**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**DELEGAR EN EL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DON RUBÉN PÉREZ CARVAJAL.**

**A. En materia de Seguridad Ciudadana:**

|   |  |   |            |
|---|--|---|------------|
|   | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4  | .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |            |
| Firma                                       | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez  | FECHA   | 24/07/2019 |
| Inscribase                                  | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local | FECHA   | 24/07/2019 |
| Fecha de la resolución: 24 de julio de 2019 |  | Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2019/5519   |            |
|   |  |   |            |
| J51XG9N0X792TZ4                             |  |   |            |



I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**B. En materia de Movilidad:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

|                         |   |                               |                           |
|-------------------------|---|-------------------------------|---------------------------|
|                         | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                               |                           |
| Firma                   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Inscribase              | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución: | 24 de julio de 2019   | Identificador del expediente: | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
|                         |   |                               |                           |
| J51XG9N0X792TZ4         |   |                               |                           |



4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Expedientes para la obtención del carnet de taxista (titular).
2. Expedientes para la obtención del carnet de asalariado de taxi.
3. Expedientes para la obtención de la tarjeta de transporte.
4. Aprobación de Instrucciones.

**c. En materia de Protección y Bienestar animal.**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir en representación del Ayuntamiento la documentación que se derive de la gestión de la colección zoológica y botánica municipal en lo que respecta al Zoológico y a los Montes de Propios del Ayuntamiento de Jerez (en aquello que no tenga la competencia EMEMSA) con respecto a la ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.
3. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
4. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

|                         |   |                               |                           |
|-------------------------|---|-------------------------------|---------------------------|
|                         | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                               |                           |
| Firma                   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Inscribise              | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución: | 24 de julio de 2019   | Identificador del expediente: | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
|                         |   |                               |                           |
| J51XG9N0X792TZ4         |   |                               |                           |



5. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**D. En materia de Transparencia**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**TERCERO.- EN CUANTO AL ÁREA DE GOBIERNO DE DINAMIZACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

**DELEGAR EN EL TERCER TENIENTE DE ALCADESA, DELEGADO DE CULTURA, JEREZ CAPITAL CULTURA 2031 Y REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO, DON FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Cultura:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

|   |  |   |            |
|---|--|---|------------|
|   | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4  | .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |            |
| Firma                                       | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez  | FECHA   | 24/07/2019 |
| Inscribase                                  | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local | FECHA   | 24/07/2019 |
| Fecha de la resolución: 24 de julio de 2019 |  | Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2019/5519   |            |
|   |  |   |            |
| J51XG9N0X792TZ4                             |  |   |            |



1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
  2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
  3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
  4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.
  5. Suscripción de contratos de coproducción de espectáculos, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
- II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**B. En materia de Jerez Capital Cultura 2031:**

- I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:
  1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
  2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
  3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
  4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

|                         |   |                               |                           |
|-------------------------|---|-------------------------------|---------------------------|
|                         | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                               |                           |
| Firma                   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Inscribase              | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución: | 24 de julio de 2019   | Identificador del expediente: | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
|                         |   |                               |                           |
| J51XG9N0X792TZ4         |   |                               |                           |





II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**c. En materia de Patrimonio Histórico:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**d. En materia de Transparencia**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |   |
| Firma                                       | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA 24/07/2019  |
| Inscribase                                  | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA 24/07/2019  |
| Fecha de la resolución: 24 de julio de 2019 |   | Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
| <br>J51XG9N0X792TZ4                         |   |   |



- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**DELEGAR EN EL DELEGADO DE FIESTAS, DON RUBÉN PÉREZ CARVAJAL.**

**A. En materia de Fiestas:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

|   |   |   |            |
|---|---|---|------------|
|   | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |   |            |
| Firma                                       | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA   | 24/07/2019 |
| Inscribase                                  | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA   | 24/07/2019 |
| Fecha de la resolución: 24 de julio de 2019 |   | Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |            |
|   |   |   |            |
| J51XG9N0X792TZ4                             |   |   |            |



**B. En materia de Transparencia**

- I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:
- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.
- II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:
- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**CUARTO.- EN CUANTO AL ÁREA DE GOBIERNO DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.**

**DELEGAR EN LA DELEGADA DE LA DELEGACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES, DOÑA CARMEN COLLADO JIMÉNEZ, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Acción Social y Mayores:**

- I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:
1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
  2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
  3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

|                         |  |   |                           |
|-------------------------|--|---|---------------------------|
|                         | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4  | .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                           |
| Firma                   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez  | FECHA   | 24/07/2019                |
| Inscribase              | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local | FECHA   | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución: | 24 de julio de 2019  | Identificador del expediente:   | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
|                         |  |   |                           |
| J51XG9N0X792TZ4         |  |   |                           |



4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Expedientes de bonificación de billetes de autobuses urbanos (tarjeta azul).
2. Expedientes de ayudas dirigidas a proporcionar un medio alternativo de transporte para discapacitados (bono taxi).
3. Expedientes de servicio de Teleasistencia y Ayuda a Domicilio.
4. Concesión de ampliación de plazo de ejecución de los Proyectos subvencionados.
5. Expedientes de maltrato infantil.
6. Aprobación de Instrucciones.

**B. En materia de Transparencia**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |   |
| Firma                                       | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA 24/07/2019  |
| Inscribase                                  | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA 24/07/2019  |
| Fecha de la resolución: 24 de julio de 2019 |   | Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
| <br>J51XG9N0X792TZ4                         |   |   |



**DELEGAR EN LA DELEGADA DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, POLÍTICAS DE JUVENTUD E INFANCIA, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS, DOÑA ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Igualdad, Diversidad y Vivienda:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Determinación de los criterios para la adjudicación de viviendas sociales por violencia de género.

2. Aprobación de Instrucciones.

**B. En materia de Juventud e Infancia**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

|                         |   |                               |                           |
|-------------------------|---|-------------------------------|---------------------------|
|                         | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                               |                           |
| Firma                   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Inscribase              | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución: | 24 de julio de 2019   | Identificador del expediente: | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
|                         |   |                               |                           |
| J51XG9N0X792TZ4         |   |                               |                           |



2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

**C. En materia de Distritos:**

I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de sus competencias, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de sus competencias.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

Aprobación de Instrucciones.

|                         |  |   |                           |
|-------------------------|--|---|---------------------------|
|                         | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4  | .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                           |
| Firma                   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez  | FECHA   | 24/07/2019                |
| Inscribase              | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local | FECHA   | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución: | 24 de julio de 2019  | Identificador del expediente:   | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
|                         |  |   |                           |
| J51XG9N0X792TZ4         |  |   |                           |





**D. En materia de Transparencia:**

- I. En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:
  - Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.
  
- II. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:
  - Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución será debidamente notificada a los interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo mando y firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera, en la fecha abajo indicada

**LA ALCALDESA**

|   |   |                               |                           |
|---|---|-------------------------------|---------------------------|
|                      | Código Cifrado de Verificación: J51XG9N0X792TZ4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal |                               |                           |
| Firma   | María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez   | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Inscribase  | Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  | FECHA                         | 24/07/2019                |
| Fecha de la resolución:   | 24 de julio de 2019   | Identificador del expediente: | ADM-AYTO-RESALC-2019/5519 |
| <br>J51XG9N0X792TZ4 |   |                               |                           |